RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 445
(05 SEP 2012)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASFIERE A LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RINCON SANTO DEL MUNICIPIO DE CAJICA, DINEROS ASIGNADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA

El Alcalde Municipal de Cajicá en uso de sus facultades y en especial las conferidas por la constitución política, articulo 96 de la ley 136 de 1994, ley 115 de 1994, ley 75 de 2001 en su articulo octavo, el decreto 3222 de 2003 articulo 2 y

CONSIDERANDO

Que el articulo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece que la educación es una responsabilidad del estado, la sociedad y la familia siendo obligatoria en los niveles de prescolar y básica, la cual será gratuita en los establecimientos educativos del estado, según decreto 48 del 20 de diciembre de 2011 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que la Constitución política de Colombia dentro del ámbito del estado social de derecho, establece la necesidad de fortalecer y dirigir el gasto social a la población mas pobre y vulnerable, por parte del Gobierno Nacional y de los gobiernos departamentales y Municipales.

QUE MEDIANTE EL DECRETO No. 4791 del 19 de diciembre de 2008, se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12 13, y 14 de la ley 715 de 2001 con relación al funcionamiento de los fondos de servicios educativos de los establecimiento educativo estatales.

Que el Artículo 1 del mencionado decreto establece las normas contenidas en el mismo y que son aplicables a las entidades territoriales y a los establecimientos educativos estatales.

Que el decreto 4791 en el Articulo Octavo Literal No. 2 establece: "Transferencia de recursos públicos. Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento Educativo a través del fondo de servicios educativos" y en el Articulo 10 Parágrafo No2 Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.

Que el mismo decreto en el artículo 11 "utilización de recursos" "los recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos literal 11 contratación de servicios técnicos y profesionales por una gestión especifica y temporal en actividades

Que el traslado de los recursos esta sujeto a él plan anual de caja y al decreto 111 de 1996.

Que la Gerencia financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012002044 de fecha 30/08/ 2012 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE CORRIENTE ($20.000.000).

Que el plan de desarrollo municipal (2012-2015) "PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL" en el Capitulo I Educación con Responsabilidad Social, Programa todos y todas con educación de calidad, promueve apoyar las acciones que permitan el Fortalecimiento y el apoyo de las Instituciones Educativas Departamentales dentro de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI).

Que el proyecto denominado **"HEJ COLOMBIA, HOLA SVERIGE", " HOLA COLOMBIA, HOLA SUECIA),** ocupo el primer puesto en el concurso de proyectos pedagógicos innovadores "MAESTRO FORJADOR DEL FUTURO", convocado por la Alcaldía Municipal de Cajicá en el año 2009, y evaluado por docentes especializados de la Universidad Pedagógica de Colombia.

En virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

Articulo 1ro, Reconocer y ordenar el pago por el monto de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000), A la Institución Educativa Departamental Rincón Santo del Municipio de Cajicá, para las acciones que tenga que realizar en la ejecución del proyecto Educativo denominado **"HEJ COLOMBIA, HOLA SVERIGE", " HOLA COLOMBIA, HOLA SUECIA),** para el fortalecimiento de los proyectos pedagógicos que enriquecen el PEI de la Institución Educativa Departamental de Rincón Santo, en el proceso de enseñanza – aprendizaje con los estudiantes en forma transversal relacionados con el fortalecimiento del área de Humanidades asignaturas de Ingles y español además del área de ciencias sociales, es de resaltar que este proyecto inicio en el 2005 y se ha venido desarrollando con gran éxito en el Municipio de Cajicá, pues además de fortalecer los procesos pedagógicos vivenciando la practica de la segunda lengua (ingles), permite el intercambio cultural entre dos países dando la oportunidad a los estudiantes Cajiqueños de conocer las costumbres y forma de vida de un país Europeo como SUECIA.

Articulo 2do. La suma ordenada y girada corresponde a los dineros asignados por EL PRESUPUESTO DE RENTAS , RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIMBRE DEL 2012, se transferirá a la cuenta bancaria **No 33507570184** del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Rincón Santo y se hará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2012, con imputación presupuestal No220102110402, rubro fortalecimiento y apoyo a implementación PEI .

Articulo 3ro, los recursos trasferidos deben ser incorporados al presupuesto de gastos del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Rincón Santo y cuya responsabilidad de manejo se hace a través del Rector y pagador del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, de conformidad con el decreto 0992 de mayo 21 del 2002 y tendrán destinación especifica para lo que fueron girados.

Articulo 4to, La Gerencia Financiera Efectuará los registros necesarios que la presente Resolución demande.

445

5 SEP 2012

Articulo 5to. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

Articulo 6to. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectado por: Andrea Inés Medina González
Profesional Universitario Área Educación
Elaborado por: Robinson Ochoa Castillo
Profesional Universitario Área Educación
Reviso: Olga Viviana Guacaneme Ramírez
Gerente Desarrollo Económico y Social